

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 1.º de septiembre de 1944 por la que se promueve al empleo de Tenientes de Navío a los Alféreces que figuran en la relación que da principio con D. Francisco Carreira Jiménez y termina con D. Ramón Sánchez-Ocaña y Vierna.—Página 1.068.

Otra de 23 de agosto de 1944 por la que se promueve al empleo de Contramaestre primero del Cuerpo de

Suboficiales al Contramaestre segundo D. José Rodríguez Ros.—Página 1.068.

Ascensos.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se promueve al empleo de Contramaestre primero del Cuerpo de Suboficiales al Contramaestre segundo don Vidal Ferrer López.—Página 1.068.

Rectificaciones.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se rectifica la Orden ministerial de 26 de julio de 1941, que afecta al Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Ricardo Vivancos Medrano. Página 1.068.

EDICTOS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 16 de octubre de 1942 y Orden ministerial de 25 del mismo mes (D. O. núms. 236 y 237), se promueve al empleo de Tenientes de Navío, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de septiembre actual, a los Alféreces de Navío que a continuación se relacionan:

Don Francisco Carreira Jiménez.
 Don Jaime Díaz Deus.
 Don Joaquín Peralba Giráldez.
 Don Luis Mayáns Jofre.
 Don Faustino Rubalcaba Troncoso.
 Don José María Navia-Ossorio Aguirre.
 Don Manuel Pieltain Moreno.
 Don Angel Liberal Lucini.
 Don Bernardo Solinis Solinis.
 Don Manuel María Manso Quijano.
 Don Hermenegildo Franco González-Llanos.
 Don Saturnino Suances de la Hidalga.
 Don Eladio Rodríguez Galán.
 Don José María Moreno Aznar.
 Don Fernando Otero Goyanes.
 Don Mauricio Hermida Guerra.
 Don José Lorenzo Rey Díaz.
 Don José Serra Castelló.
 Don José L. Reyna de la Brena.
 Don Pedro Dopico Sixto.
 Don Ramón Sánchez-Ocaña y Viera.

Estos Oficiales se escalafonarán por este orden en su nuevo empleo, a continuación de D. Luis Berlín Camuñas.

No ascienden los Alféreces de Navío que preceden a los que se indican por no reunir las condiciones necesarias para ello.

El Ferrol del Caudillo, 1.º de septiembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Contramaestre primero del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promue-

ve al citado empleo al Contramaestre segundo don José Rodríguez Ros, con antigüedad de 1.º de enero de 1944 y sueldo a partir de la revista administrativa de dicho mes y año, debiendo quedar escalafonado a continuación del de su mismo empleo D. Vidal Ferrer López.

No ascienden los que en el respectivo escalafón preceden al mencionado por hallarse los expedientes pendientes de trámites.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Contramaestre primero del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al citado empleo al Contramaestre segundo D. Vidal Ferrer López, con antigüedad de 1.º de enero de 1944 y sueldo a partir de la revista administrativa de dicho mes y año, debiendo quedar escalafonado a continuación del de su igual empleo D. Alejandro Alonso Doallo.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Rectificaciones.—Como consecuencia de expediente incoado al efecto, y de conformidad con los informes emitidos por la Jefatura Superior de Contabilidad, Servicio de Personal y Asesoría General, se dispone que la Orden ministerial de 26 de julio de 1941 (D. O. núm. 171) quede rectificada en el sentido de que el Auxiliar primero del C. A. S. T. A., en situación de "supernumerario" sin sueldo, D. Ricardo Vivancos Medrano debió causar baja en la situación de "activo" y alta en la de "retirado" el 15 de diciembre de 1936, fecha en que cumplió la edad reglamentaria prefijada al efecto.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Sres. ...

EDICTOS

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Navegación expedida a Domingo Pérez Nieva,

Hago constar: Que por la presente se deja nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en el plazo de quince días.

Bilbao, a 9 de agosto de 1944.—El Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don Emilio Colombó Mellado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Juan Oliva Badillo, folio 112 del año 1938, se declara nulo y sin valor el documento extraviado; incurriendo en las responsabilidades que la Ley señala la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Ceuta, 9 de agosto de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Emilio Colombo*.

Don Juan Francisco Rodríguez de la Fuente, Teniente de Navío y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Juan Rodríguez Blanco,

Hago saber: Que por Decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

La Coruña, 5 de agosto de 1944.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto José María Álvarez Ocaña,

Hago saber: Que en dicho expediente consta Decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo, declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado,

incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 9 de agosto de 1944.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Castellón y Juez instructor del expediente por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima número 56, folio 4 de II de mayo de 1915, instruido a instancia del interesado, Silvestre Arnándiz Subies,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva por Decreto auditoriado, declarando justificado el extravío de dicha Libreta sin responsabilidad para el interesado, que ha justificado en forma legal su pobreza para los demás efectos, quedando nula y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima extraviada; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue oportunamente a las Autoridades de Marina o en el despacho de este Juzgado, sito en el Grao de Castellón.

Dado en Castellón de la Plana, a 9 de agosto de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de esta Comandancia Militar de Marina de Castellón y Juez instructor del expediente por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de Marina Vicente Mustielles Gallen,

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído resolución definitiva por Decreto auditoriado, declarando justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del interesado sin responsabilidad para el mismo, que ha justificado en forma legal su pobreza para los demás efectos, quedando nula y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima; incurriendo en responsabilidad la persona o personas que posean la Libreta y no la entreguen oportunamente a las Autoridades de Marina o en el despacho de este Juzgado, sito en el Grao de Castellón.

Dado en Castellón de la Plana, a 10 de agosto de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Samuel Gómez Novel, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de este Departamento y del expediente que se instruye al inscripto de este Trozo Miguel Costa Rodríguez,

Hago saber: Que declarada justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima al inscripto de referencia sin responsabilidad para el interesado, queda nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo encontrase y no haga entrega de él en esta Comandancia.

Cartagena, 10 de agosto de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Samuel Gómez Novel*.

Don Santos Pastor Zabala, Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada y Ayudante de Marina de Marín, Juez instructor del expediente de la Cartilla Naval de Antonio Dopazo Pose, folio 26 de 1929, del Trozo de Marín,

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida de la Cartilla Naval de que se trata, se declara nula y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de la misma.

Marín, 10 de agosto de 1944.—El Juez instructor, *Santos Pastor Zabala*.

Don Santos Pastor Zabala, Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada y Ayudante de Marina de Marín, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Andrés Parada Mora, folio 290 de 1925 del Trozo de Marín,

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente la pérdida del aludido documento, se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Y para que conste, firmo el presente en Marín, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Santos Pastor Zabala*.

Don Juan Francisco Rodríguez de la Fuente, Teniente de Navío y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Manuel García Parga y Título de propiedad de la embarcación *Elena*, folio 1.560, tercera lista, de La Coruña,

Hago saber: Que por Decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declaran nulos y sin valor alguno los aludidos documentos.

La Coruña, a 14 de agosto de 1944.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez de la Fuente*.